

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00582 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: MONICA DEL CARMEN ALVES GUTIERREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

ESTESE a lo resuelto en el auto del 26 de septiembre de 2023, donde se ordenó intentar la notificación de la demandada en las direcciones físicas reportadas en la demanda, y allí se registran dos direcciones del municipio de Envigado y Medellín como allí aparece.

Por tanto, la parte demandante debe intentar la notificación de la demandada en ambas direcciones; debiéndolas remitir al municipio que corresponde, y verificar que la citación y posterior notificación se realice en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0849a85e740760d7070e906f45295b1f230e7d88e4473cf889a974be790a399d**

Documento generado en 16/02/2024 05:34:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>